



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 N° 20-34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: 2754780 Ext. 2076

Sincelejo, veintiocho (28) de agosto de dos mil quince (2015)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2014-00143-00
DEMANDANTE: JULIA NERCY JULIO QUIÑONES
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SUCRE

Vista la nota secretarial que antecede, se hace necesario para el Despacho, señalar nueva fecha para la realización de la Audiencia Inicial de que trata el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por otro lado, se observa allegado al expediente, memorial suscrito por la apoderada judicial del Departamento de Sucre (fl.130), a través del cual presenta renuncia al poder que le fue otorgado para actuar dentro del presente asunto, sin acompañar la comunicación enviada al poderdante, requisito que establece el inciso 4º del artículo 46 del C.G.P.¹ por lo que se ordenará a dicha profesional del derecho que aporte en mencionado documento.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas establecida en el Art. 181 del CPACA, para el día dieciséis (16) de septiembre de 2015 a las 9:30 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, Con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y que habrá lugar a la imposición de la sanción consagrada en la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

TERCERO: Ordénese a la Dra. Andrea Patricia Cantillo Padrón en su condición de apoderada judicial del Departamento de Sucre, que allegue al proceso la

¹ Art. 76 "(...) la renuncia no pone termino al poder sino a los cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...)

comunicación enviada al ente poderdante con relación a la renuncia al poder otorgado, según lo dicho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2015, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA
--